

no Casquer Natural de la Villa de Casanaca y vecino
de la dha. de Cebalón de dho. Real Consejo de las ordenes
reducida en Madrid a veinte y nueve días de Noviembre
de mill setecientos treinta y dos años firmada
de D. Manuel Antonio de Padilla R. de dho. Real
Consejo y firmada de la real mano dijo de los R. de
dho. Real Consejo en que con efecto sea valido a el dho.
Joseph como para que pueda servir qualquiera R.
de la jurisdicción, y distrito de dho. Real Consejo para off.
honoriere. Nombram. officio de parte letrada
ma y particular licencia y asimilacion de Real cedula
la Carta de licencia, General para que dho. Joseph ce
meno Casquer en todo el distrito y jurisdicción de los
ordenes pueda usar de su officio de R. sin otra licen
cia como lo previene su real cedula de aprovacion dada
en villa a tres días del mes de diciembre de mill
setecientos y treinta y dos años firmada de la Real
mano y Refundada de D. Joseph Antonio de Padilla
R. de dho. Consejo y otra para que dho. Joseph ce
meno Casquer R. apasado de la jurisdicción de
dho. Real Consejo de las ordenes sirva el officio de
R. perpetuo del Numero de esa dha. Villa que
se hace mención en esta cedula por Nombram.
de D. Alonso Lopez Garcia y consortes dueños de
la propiedad de dho. officio suya en arbuo a
Castro de Junio de mill setecientos y treinta y tres
años firmada de la Real mano, y Refundada de
D. Joseph Antonio de Padilla R. de dho. Real Consejo
y por su R. cedula y mandados dho. Reales de ppa
chos de su R. obediencia con el acatam. y re
lemonia a contribuida como carta de su R. y R.

